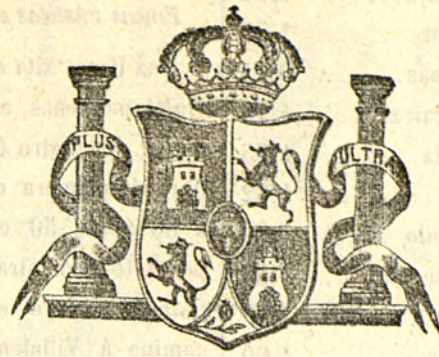


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 264.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. )G., S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

No habiendo algunos Alcaldes remitido las ternas para el nombramiento de las Juntas locales de 1.ª enseñanza de esta provincia, segun se les prevenia en la circular de 1.º de Mayo último, inserta en el Boletín de 2 del mismo, número 65.

Se les recuerda este importante servicio para que al término de ocho dias cumplan remitiéndolas en la forma que

en aquella se disponia, pues en otro caso me veré precisado á proceder con rigor contra los morosos.

Burgos 22 de Setiembre de 1879.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Cédulas personales.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 21 de Julio de 1877, los Ayuntamientos están

obligados á dar conocimiento á las Administraciones económicas del recargo que hayan acordado imponer sobre las cédulas personales, ó de haber renunciado á la imposición de este arbitrio, debiendo figurar en su caso precisamente en el presupuesto municipal.

En su consecuencia, y siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han llenado aun este servicio, estoy en el caso de recordarles su cumplimiento, en la inteligencia de que de no verificarlo antes del dia 30 del actual, se entenderá que renuncian al derecho que les concede el art. 17 de la citada Instrucción.

Burgos 20 de Setiembre de 1879.— Luis Garrido.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE SETIEMBRE DE 1879.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 28 del presente mes.

Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos.	Su importe. Ptas. cs.	Libro y folio de la cuenta.
Gregorio Alonso.....	Celadilla Sotobrin.....	Tierras.....	Clero..	5419	Celadilla Sotobrin.....	14 28 Set.	18,75	4.º—282
Vicente Lomas.....	Burgos.....	"	"	3131	Santivañez Zarzaguda...	" "	87,75	"—284
Ildefonso Cuellar.....	"	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	227,50	"—286
Juan Cuesta.....	Gurendez.....	"	"	3567	Añastro.....	" "	550	"—288
Carlos R. Bravo.....	Villacomparada Medina.	Tierras y casa..	"	5130	Medina de Pomar.....	" "	451,25	"—290
Pedro R. Bravo.....	"	Tierras.....	"	5194	"	" "	206,25	"—291
Telesforo Alvarez.....	Ameyugo.....	"	"	3554	Ameyugo.....	" "	200,65	"—292
Nicomedes Torres.....	"	"	"	3547	"	" "	250	"—293
Eustaquio Diaz.....	Berberana.....	"	"	4892	Berberana.....	" "	530	"—294
Leandro Barrio.....	Villariego.....	"	"	5305	Villariego.....	" "	475,65	"—295
El mismo.....	"	Tierras y casa..	"	3307	"	" "	118,75	"—296
Donato Martinez.....	Miranda.....	Tierras.....	"	3556	Ameyugo.....	" "	390	"—297
Sotero Palacios.....	Añastro.....	"	"	3563	Añastro.....	" "	412,50	"—298
Pedro Cañedo.....	Fresno Riotiron.....	"	"	281	Cerezo Riotiron.....	" "	962,25	"—299
Sotero Palacios.....	Añastro.....	"	"	3561	Añastro.....	" "	416,25	"—300
Damian Lopez.....	Ameyugo.....	"	"	3556	Ameyugo.....	" "	425	"—301
Pedro Frias.....	"	"	"	3560	"	" "	175,15	"—302
Leandro Barrio.....	Villariego.....	Tierras y casa..	"	3304	Villariego.....	" "	591,95	"—303
Andrés Val.....	Ameyugo.....	Tierras.....	"	3547	Ameyugo.....	" "	263	"—304
Gabriel Frias.....	"	"	"	3552	"	" "	201,75	"—305
Miguel Carcedo.....	Fresno Riotiron.....	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	605	"—309
El mismo.....	"	"	"	7910	Fresno Riotiron.....	" "	765,15	"—310
El mismo.....	"	"	"	7911	"	" "	405,15	"—311
Pedro Cañedo.....	"	"	"	287	Cerezo Riotiron.....	" "	765,25	"—312
El mismo.....	"	"	"	281	"	" "	757,68	"—315
Victoriano Cuñado.....	Villaverde del Monte...	"	"	1993	Villaverde del Monte...	15 "	555,50	6.º—898
Juan Perez.....	Villasilos.....	"	"	6163	Sasamon.....	" "	415,75	"—899
Braulio Saez.....	Valdazo.....	"	"	1471	Salas de Bureba.....	" "	625,63	"—900
Valentin Miñon.....	Burgos.....	"	"	2261	Burgos.....	12 "	183,75	7.º—324
Cipriano Soto.....	La Aguilera.....	Tierras y casa..	Propios	2176	La Aguilera.....	9 "	700	1871— 14
Valentin N.....	Bañuelos de Bureba....	Tierras.....	Benefi."	648	Bañuelos.....	" "	52,80	1870— 14
José Nebreda.....	Villadiego.....	Tierras y pajar.	R. Pat.	857	Hormaza.....	" "	712,50	2.º— 7

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de de 20 Julio del año anterior y ley de 15 de Junio del próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte dias de este anuncio, ó sean diez del vencimiento; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente del mismo venimiento.

Burgos 18 de Setiembre de 1879.—Luis Garrido.



BATALLON RESERVA DE BURGOS,

NÚM. 4.

Los individuos que han sido licenciados absolutos en este Batallon y se expresan á continuacion, se presentarán en esta Capital por si ó por medio de sus apoderados á recibir las cantidades que se indican por resultarles de mayor alcance que el que han recibido, ó manifestarán al que suscribe si desean se remita por medio de sellos de franqueo al Alcalde de la localidad en que se encuentran.

Burgos 22 de Setiembre de 1879. = El Coronel Teniente Coronel, primer Jefe, Alvaro Sancho Miñano.

Relacion que se cita.

	Pesetas.
Fermin Urrez Alegre.....	3,18
Guillermo Albajar Trápaga....	1,69
Gil Miguel Villaplana.....	1,50
Gregorio Teresa Bernal.....	2,44
Hipólito Vicario Lucio.....	2,37
Indalecio Perez Bravo.....	2,08
Ildefonso Fernandez Gutierrez..	1,69
Hilario Gonzalez Garcia.....	2,08
Isidro Gallego Garcia.....	2,12
José Cano Armagia.....	1,00
Joaquin Martin Silvestre....	1,92
Jacinto Castro Alonso.....	1,77
Luis Duque Lopez.....	2,05
Luis Fuente Varona.....	1,62
Lorenzo Cadiñanos Torres.....	1,90
Laureano Martin Rojo.....	1,96
Marcelo Recio Cuesta.....	1,85
Mauricio Ortigüela Fernandez..	2,04
Mariano Sousa Barragan....	2,10
Mariano Vecino Gonzalez.....	2,20
Marcelo Peña Izquierdo.....	2,46
Mariano Ortega Cameno.....	2,02
Miguel Marin Fuentes.....	3,55
Martin Zorrilla Martin.....	2,56
Marcelino Martinez Martin....	2,80
Pedro Herran Medina.....	1,81
Pablo Garcia Barragan.....	1,79
Pedro Ontoria Martin.....	1,92
Santiago Cencio Varona.....	2,25
Simeon Diaz Masa.....	1,91
Vicente Alonso Celada.....	1,96
Zacarias Palerno Barbadillo...	2,51
Antonio Terradas Garcia.....	1,66
Antonio Fernandez de la Fuente	1,85
Calixto Arribas Fuentes.....	1,74
Claudio Rojas Rodriguez.....	1,47
Celestino Martin Merino.....	1,61
Esteban Anton Revilla.....	1,86
Ecequiel Mariscal Acedo.....	1,51
Francisco Gutierrez Vega.....	1,87
Froilan Palemi.....	2,02
Fidel Briones Gumiel.....	1,95
Manuel Vivanco Ruiz.....	3,97
Gerónimo Aguilar Escuna....	1,79
Hermógenes Alonso Terradillo..	1,80
Juan Prado Marcial.....	1,92
José Miguel Perez.....	1,89

Jacinto Villanueva Zurita.....	1,72
Juan Gonzalez Medel.....	1,77
Juan Gonzalez Gonzalez.....	1,82
Juan Garcia Fernandez.....	1,56
Rufino Gonzalez Salinas.....	0,04
Narciso Carrillo Gonzalez.....	4,79
Narciso Gomez Padilla.....	1,55
Manuel Partearroyo.....	1,82
Natalio Pastor Hernando.....	1,85
Pascual Esteban Plasencio....	1,55
Pedro Hernan Gomez.....	1,47
Pedro Hernandez Ruiz.....	1,80
Pedro Chote Garcia.....	2,90
Ruperto Aparicio Arroyo.....	1,85
Raimundo Mario Mediavilla...	1,11
Santiago Ovegero Vivanco....	1,75
Severiano Gonzalez Gonzalez...	1,99
Salvador Ruiz Gonzalez.....	1,90
Trifon Miguel Abad.....	1,64
Tomás de Diego Mambrilla...	2,87
Valentin Páramo Gonzalez....	1,79
Agustin Moral Gomez.....	1,64
Alejo Mañlin Martin.....	1,86
Bonifacio Pascual Vicario.....	1,70
Basilio Baya Mercadillo.....	1,65
Ciriaco Perez Rodriguez.....	1,22
Cecilio Palencio Rodrigo.....	1,49
Dionisio Nebreda Delgado....	1,69
Dionisio Cuartango Munguia..	1,76
Dionisio Castrillo Gutierrez...	1,80
Eugenio Santillan Herrero....	1,54
Rufo Benito Benito.....	1,85
Froilan Alonso Perez.....	1,95
Guillermo Villanueva Alonso..	1,49

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el expediente de jurisdiccion voluntaria, seguido en este Juzgado de que se hará mencion se halla el edicto original que á la letra dice:

Edicto.=D. Faustino Garcia Sarriá, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en este Juzgado á solicitud de D. Canuto Villanueva y Santa Maria, de esta vecindad, en nombre y con poder de D. Adolfo Aguado y Diez, vecino de Haro, como curador ad litem de su esposa Doña Josefa Poza Martinez, y esta á su vez como tutora y curadora de su hijo D. Dionisio Lopez Poza, se venderán en los estrados de este Juzgado á las doce de la mañana del día seis de Octubre venidero las fincas rústicas que pertenecen al dicho menor D. Dionisio, radicantes en el pueblo

de Quintanadueñas y esta Ciudad, que á continuacion se expresan:

Fincas rústicas en Quintanadueñas.

Una tierra sita en dicho término de Quintanadueñas, al pago de Las Topineras, de cuatro fanegas de sembradura de primera calidad, equivalentes á 96 áreas 50 centiáreas, que linda por Este con otras de Juan Esteban Calleja, arroyo en medio, Poniente camino á Villalon, Norte otra de D. Fernando Calleja, y Sur otra de Manuel Vivar, tasada en 1750 pesetas. Dicha finca se halla gravada con una memoria de seis pesetas anuales á favor de los Beneficios de Quintanadueñas.=Otra tierra al mismo término, al pago llamado Pozo alto, de nueve celemines de sembradura de primera calidad, equivalentes á 27 áreas, linda Norte otra de Gervasio Lara, Este el rio, Sur otra del comun de vecinos de Villagonzalo Arenas, y Poniente de Baltasar Saiz, tasada en 375 pesetas. Otra al mismo término, al pago de Los Huertos, de diez celemines de primera calidad, equivalentes á 25 áreas, linda Este otra de Calixto Pardo, Sur el camino nuevo, Norte de Gerónimo Calleja, arroyo en medio, y Poniente tierra de Agustin Santos, tasada en 300 pesetas.=Otra al mismo término al pago de prado tercero, de seis celemines de sembradura de primera calidad, equivalente á 16 áreas, linda Norte prado del Concejo, Este arroyo, Sur tierra de Tomás Vivar, y Oeste prado Concejo, tasada en 225 pesetas.

Fincas en esta Ciudad.

Una tierra en esta Ciudad y término de Omlillos, de nueve celemines de sembradura ó sean 24 áreas, de segunda calidad, linda Norte camino de los Cobarejos, Sur linde alta y tierra de Florentino Perez, Este otra de Pablo Martinez, y Poniente otra de Aniceto Gutierrez, tasada en 125 pesetas.=Las fincas deslindadas se enagenan por haber justificado el menor D. Dionisio Lopez la necesidad y utilidad para ello, y no se admitirá postura que no cubra el importe de la tasacion. Lo que se anuncia al público para gobierno de los que gusten mostrarse licitadores. Dado en Burgos á 12 de Setiembre de 1879. = Faustino G. Sarriá.= Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

Concuerta exactamente con su original, á que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, por estar así acordado, expido y firmo el presente en Burgos á 12 de Setiembre de 1879.=Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villadiego.

D. Francisco Garcia Martin, Caballero de la Real y distinguida órden de Carlos III y Juez de primera instancia de esta villa de Villadiego y su partido,

Hago saber: que en la causa que me hallo instruyendo sobre robo de tres pollinas de la pertenencia de Ruperto Martinez, Gorgonio Serna y Jorge Santa Maria, vecinos de Montorio, sustraidas del corral del ganado de dicho pueblo en la noche del 31 de Agosto último he mandado que con actividad y diligencia se procure averiguar dónde se hallen indicadas caballerías, cuyas señas se expresan á continuacion.

Por tanto, ruego á las autoridades tanto civiles como militares, así como á los Agentes de la policia judicial que por cuantos medios les sugiera su buen celo inquieran el paradero de insinuadas caballerías, y caso de ser habidas las pongan á disposicion de este tribunal con los sugetos en cuyo poder se encontraren.

Dado en Villadiego á 9 de Setiembre de 1879. = Francisco Garcia. = Por mandado de S. Sria., Guillermo Rico.

Señas de las caballerías.

La una pollina es cerrada, entre blanca, de bastante alzada y criando.

La otra de 12 á 14 años, morena, fuerte, con una peca blanca encima del bozo, unos pelos blancos en mitad del lomo, é inicial de una rozadura, tambien criando.

Y la otra de 5 á 6 años, pelo castaño, de mediana alzada.

Anuncios oficiales.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario y que segun lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse por traslacion conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real órden de 4 de Mayo de 1875.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La completa de Ullibarri-Arranzua, dotada con 25 fanegas y por casa 15 celemines, pagadas de fondos de reparto y de obra pia.

La de Salmantos, con 25 id., y por casa 1 y media fanega, pagadas de fondos de reparto.



Caballero  
orden de  
ra instan-  
iego y su

causa que  
robo de  
ia de Ru-  
na y Jor-  
Montoric,  
ado de di-  
de Agos-

con ac-  
re averi-  
das caba-  
an á con-

toridades  
asi como  
dicial que

a su buen  
insinua-  
r habidas  
este tribu-

poder se

Setiembre  
ia. = Por  
mo Rico.

as.  
da, entre  
criando.  
morena,

a encima  
rozadura,  
lo casta-

es.  
ADOLID.

blicas de  
allan va-  
rsitario y

eat orden  
eben pro-  
rme á la  
icada por

875.

A.  
Arranzua,  
or casa 15  
os de re-

l., y por  
as de fon-

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La completa de Medina de Pomar, con 825 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Villahoz, con id. id.

La de Busto de Bureba, con 625, id.

La incompleta de Guadilla de Villamar, con 412,50, id.

La de Padrones de Bureba, 525, id.

La de Riva de Valdelucio, 250, id.

La de Villalta, con id.

La de Castromorca, con id.

La de Quintanilla del Coco, con id.

La de Cereceda, con id.

La de Quintanabaldo, con id.

La de Torrepadierne, con id.

De niñas.

La completa de Mambrilla de Castrejon, con 416'75, id.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA.

De niñas.

La completa de Urineta, con 825, id.

La de Lazcano, con id.

De niñas.

La completa de Arechavaleta, con 550, id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

La completa de Santiurde de Reinosa, con 825, id.

La de Ibio, con 625, id.

La de San Andrés de Lueza, con id.

La completa de San Martín de Elines, con 625'15, id.

La de Ganzo, con 638'15, id.

La incompleta de Carrepoco, con 285, id.

De niñas.

La completa de Guriezo, con 550 id.

PROVINCIA DE VALLADOLID

De niños.

La completa de Villabañez, con 825, id.

La de Peñafior, con 625, id.

La de Geria, con id.

La incompleta de la Mudarra, con 500, id.

La de Almaraz, con 616, id.

PROVINCIA DE VIZCAYA.

De niños.

La completa de Ceberio, con 825, id. pagadas de obra pia.

La mista de Ibarri, con 625 id., pagadas de fondos municipales.

La de Gorociga, con 375, id.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion y deseen solicitar su traslacion por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública respectiva, en el preciso término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 13 de Setiembre de 1879. El Rector, Manuel Lopez.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1879 á 1880 en virtud de la Real orden de 29 de Agosto de 1879, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el Boletin oficial núm. 141, correspondiente al dia 12 del actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

PARTIDO DE LERMA.

Table with columns: Número del Catálogo, AYUNTAMIENTOS, PUEBLOS, MONTES, MADRAS LEÑAS, Tasa-ción, NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos, PLAZO, Ganado de uso propio que puede entrar al pasto, Tasa-ción, TERRENO ACOTADO.



Montes propuestos para su adición al Catálogo.

Pinilla Trasmonte	Pinilla	Muela	1000	100	710	Los tallares.
Madrigalejo	Montuenga	Las Matas	1 mes.	50	20	350
						Idem.
Cabañas de Esgueva	Santivañez	Pacha	70	140	Valdecadas.—N. tierras, E. eriales, S. corta de dos años, O. camino.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	50 Idem.
Idem	Cabañas	Solana	100	200	Todo el monte.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros.	» Todo el monte.
Castrillo Solarana	Castrillo	La Sierra	560	1120	Majadas Frias.—Entresaca de 1500 encinas marcadas.	» 170 Los tallares.
Ciruelos de Cervera	Ciruelos	Valdegabon	556	540	Llano la Mata y San Britoso.—N. camino de Briongos y dos encinas marcadas, E. mojonera de Briongos y 4 encinas marcadas, S. y O. tierras.—Poda y limpia de encina, roza de gayuba, leñas muertas y rodadas.	» 870 Idem.
Idem	Briongos	Carraberos	105	210	Llano del Carrasco y Vallejo de Carro Santa Maria.—N. Zumaqueras de Briongos, E. tierras, S. y O. término de Ciruelos.—Poda de encina dejando guías, Entresaca de 59 encinas marcadas y limpia de la misma especie.	» 420 Idem.
Cebrecos	Cebrecos y Tordueles	Dehesa	140	280	Andaluvio y Majada.—Entresaca de 42 robles, 28 encinas y 50 enebros marcados.	» 180 Idem.
Idem	Idem	Marojal	500	600	Los Carriles.—N. Arcajuelos, E. camino, S. tierras, O. viñas.—Entresaca de 400 enebros marcados y limpia de la misma especie.	» 120 Idem.
Cilleruelo de Arriba	Cilleruelo	Congostillo	620	1240	Pico Rojo.—Entresaca de 370 encinas marcadas.	» 1120 Idem.
Covarrubias	Covarrubias	Monte Mayor	2500	5000	La Charca.—Entresaca de 690 encinas marcadas.	» 240 Idem.
Fontioso	Fontioso	Llano	240	480	Las Viñas y Cueva de la Raposa.—N. Carrascal de la Comunidad, E. senda, S. camino de las Pozas, O. cañada.—Roza de encina dejando resalvos de 3 en 3 metros.—Entresaca de 140 encinas marcadas y extracción de 100 estereos de hoja seca.	» 500 Idem.
Lerma	Lerma y Quintanilla	Landaya	»	»	»	» 100 Idem.
Idem	Lerma y Comunidad	Enebral	600	600	Quemados.—N. arroyo y Matajudíos, E. camino de Cilleruelo, S. Valle del Enebro, O. Valle de Vegalaguna.—Roza de estepa y esqueno.	» 360 Idem.
Idem	Idem	Carrascal	»	»	»	» 4850 Idem.
Mecerreyes	Mecerreyes	Encinar	2400	4800	Carrasca y Avellanar.—Entresaca de 1200 encinas marcadas.	» 120 Idem.
Nebreda	Nebreda	Andera	500	600	Las Lagunas.—Entresaca de 150 encinas marcadas.	» 60 1100 Idem.
Pineda Trasmonte	Pineda	Enebral	»	»	»	» 25 260 Idem.
Pinilla Trasmonte	Pinilla	Carrascal	300	600	Cuartel núm. 5. ó sea la Ladera.—N. monte particular, E. monte Ciruelos, S. y O. caminos.—Roza de encina dejando resalvos de 5 en 5 metros.	» 120 Idem.
Idem	Idem	Cobos	»	»	»	» 720 Idem.
Puentedura	Puentedura	Montecillo	260	500	Todo el monte.—Entresaca de 81 encinas y 100 enebros marcados y la hoja seca.	» 170 Idem.
Quintanilla del Agua	Quintanilla	Recombillo	256	470	Valmediano.—Entresaca de 108 robles marcados.	» 40 590 Idem.
Idem	Id. y Puentedura	Yuso	240	480	Valpecinos.—Entresaca de 240 encinas marcadas.	» 25 590 Idem.
Revilla Cabriada	Revilla	Los Llanos	»	»	»	» 60 200 Idem.
Retuerta	Retuerta	Dehesilla	»	»	»	» 100 Idem.
Idem	Id. y Comunidad	Majadal	500	1000	El Cerro.—N. tres marcos, E. senda, S. corta anterior, O. arroyo.—Valle de Ura.—N. monte particular, E. senda, S. y O. camino Puentedura.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	» 60 Idem.
Santivañez del Val	Santivañez y Santo Domingo	Gustar	»	»	»	» 1580 Idem.
Idem	Santivañez y otros	Las Manchas	200	400	Matamala y Sombria.—N. y E. camino de Refuerta y cuatro marcos, S. camino de Castro, O. tierras.—Roza de encina dejando resalvos de 4 en 4 metros.	» 200 Idem.
Idem	Santivañez	Cascara	40	80	Guancanales.—Entresaca de 54 encinas marcadas.	» 530 Idem.
Santa Inés	Santa Inés	Mata los hombres	200	400	Valdemoreado.—N. camino, E. senda, S. cinco marcos, O. Hondo de Ruyales.—Poda de encina y roble dejando guías.	» 50 Idem.
Solarana	Solarana	El Santo	850	1700	Samoyal y Vallejo.—N. cuatro marcos, E, S. y O. camino Cilleruelo y el Vallejo.—Limpia de enebro, poda de encina dejando guías y entresaca de 1000 encinas marcadas.	» 590 Idem.
Tordueles	Tordueles	Bajero	160	320	Ladera y Llano.—Entresaca de 80 encinas marcadas.	» 40 590 Idem.
Tórtoles	Tórtoles	Carrascal	200	400	Majada de Royuela.—N. tres marcos, E. corta última, S. y O. tierras.—Roza de encina dejando resalvos de tres en tres metros.	» 150 Idem.
Villafuera	Villafuera	Nuevo	150	300	Todo el monte.—Roza de roble dejando resalvos de 10 en 10 metros.	» 530 Idem.
Villahoz	Villahoz	Montecillo	550	700	Falda de la Vega.—N, S. y O. tierras, E. camino y monte particular.—Roza de encina y entresaca de 1500 encinas marcadas.	» Todo el monte.
Villamayor de los Montes	Villamayor	Nuevo	»	»	»	» 90 Los tallares.
Idem	Idem	Zurita	24	50	Todo el monte.—Entresaca de 15 robles marcados.	» 100 Idem.
Villalmanzo	Villalmanzo	Bembendido	»	»	»	» 20 150 Idem.
Villaverde del Monte	Villaverde	Encinar	260	520	Cabezuelas.—N. camino de Lerma, E. siete marcos, S. y O. tierras.—Poda de encina dejando guías y entresaca de 60 encinas marcadas.	» 590 Idem.
			»	»	»	» 100 Idem.